



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
(El Gobierno de la provincia)

## Resolución Directoral Regional N° 1055 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 21 AGO. 2019

VISTO: El expediente N° 02374027-2019, la Nota de Coordinación N° 1040-2019-GRSM-DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los títulos profesionales que correspondan a nombre de la Nación;



Que, el recurrente egresado de la Universidad Nacional de San Martín, facultad de Educación y Humanidades, solicitan la inscripción de su título;

Que, el expediente conteniendo todos los antecedentes ha sido revisado exhaustivamente y reúnen los requisitos que establecen la normatividad vigente, por lo que mediante Informe N° 052-2019-GRSM/DRE/ATC, el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye indicando que al recurrente le asiste el derecho solicitado, por lo que es procedente la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 21 de agosto de 2019, en el REGISTRO GENERAL DE GRADOS ACADÉMICOS, el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, obtenido en la Universidad Nacional de San Martín, FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, a favor del egresado que a continuación se indica:



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
"El trabajo es el progreso"

2001

# Resolución Directoral Regional

N° 1055 -2019-GRSM/DRE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE TARAPOTO.

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA

- GOMEZ ARÉVALO, CHERLIN

N° DE TÍTULO

002063-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
21/08/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyabamba, 21 AGO. 2019

*Lindaura Arista Valdivia*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 7000817090